

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, ubicado en la calle Victoriano Agüeros 1465-A, Colonia Obrera, C.P 44190, el suscrito C. Dr. Sergio Medina González, Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, emite la presente Resolución de Adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Directa**, para la ejecución del Servicio Relacionado con la Obra Pública consistente en **"Planteamiento Conceptual y Programa de Necesidades Espaciales del Parque y Recinto Ferial"**, con un monto total de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n) IVA incluido, con cargo a los recursos propios del Fideicomiso. Para tal efecto se procede a observar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1) Que el titular del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, acredita su personalidad mediante acta de Comité Técnico de Fecha 26 de marzo del 2013, señala que cuenta con las facultades necesarias para emitir la presente resolución.
- 2) Según consta en la cláusula séptima de su contrato constitutivo, otorgado mediante escritura pública número 1,645, de fecha 1 de septiembre del 2000, ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 de Zapopan, Jalisco, el cual se encuentra registrado mediante su incorporación bajo documento número 14, folios del 228 al 247, del libro 1,272, de la Sección Primera de la Doceava Oficina del Registro Público de la Propiedad de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro de sus fines se encuentra promover y coordinar la realización de proyectos urbanos, estratégicos, integrales y autofinanciables en las localidades prioritarias, conforme a los programas y planes de desarrollo urbano estatales y locales, así como orientar los recursos derivados de la aplicación de los proyectos para generar una cadena de proyectos productivos con la reinversión de las excedencias de y en proyectos urbanos y estratégicos, integrales y autofinanciables. De igual forma toda vez que los proyectos que se contemplan en el referido contrato constitutivo, refieren que se realizarán con la participación de las instancias gubernamentales competentes
- 3) En el acuerdo FIDEUR/018/2014-4SE; de la Centésima Sexta Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco celebrada el día 02 de abril del 2014 dos mil catorce, se autorizó al Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco (FIDEUR), suscribir con la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco (SECTURJAL), un Convenio Marco de Colaboración. Asimismo en el acuerdo FIDEUR/019/2014-4SE; de la sesión antes referida se autorizó al Director General del Fideicomiso suscribir con la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, el Primer Convenio Especifico del Convenio

scu.

Marco de Colaboración. Dicho convenio tiene por objeto establecer las áreas y acciones concretas mediante las cuales la SECTURJAL y el FIDEUR interactuarán, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven en la consecución del Planteamiento Conceptual y Programa de Necesidades Espaciales del Parque y Recinto Ferial". Asimismo en el la cláusula segunda del Primer Convenio Específico del Convenio Marco de Colaboración, se señala que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, realizará el procedimiento de contratación del "Planteamiento Conceptual y Programa de Necesidades Espaciales del Parque y Recinto Ferial"; conforme a la legislación vigente aplicable.

4) El Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de sus objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del Estado, se encuentra comprendidos los ejes y sub-ejes, que implicarán un crecimiento en diversos rubros de interés para el Gobierno del Estado, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; y que tienen que ver con el Desarrollo turístico competitividad y crecimiento económico a través del eje rector de Economía próspera e incluyente; entorno y vida sustentable; recreación y esparcimiento, a través del eje de Garantía de Derechos y libertad; entre otros; y ha dispuesto dotar de Servicios a la Población, mediante la elaboración de proyectos que permitan contar con los elementos suficientes para contratar los servicios y obras que sean necesarios, en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco.

5) Que con el servicio relacionado con la obra pública denominado "Planteamiento Conceptual y Programa de Necesidades Espaciales del Parque y Recinto Ferial", se pretende que el planteamiento conceptual y programa de necesidades espaciales del parque y recinto ferial logre presentar los documentos técnicos iniciales que proyecte un parque donde se aproveche la riqueza natural de la zona, vincular los atractivos ya existentes en la zona: la Barranca de Huentitán para proporcionar un espacio de convivencia familiar, que repercutan en la salud y el esparcimiento así como generar un beneficio cultural, tecnológico y educativo para la población de las áreas de influencia. El planteamiento conceptual y programa de necesidades espaciales del parque y recinto ferial permitirán la rehabilitación del Parque de Huentitán, recuperación y aprovechamiento de otros espacios que colindan con el parque, para lograr integrarse en un gran espacio público donde además de contar con equipamiento deportivo para actividades cotidianas, permita la planeación, organización, ejecución y evaluación de las Fiestas de Octubre. Además de que este será un nuevo producto turístico relacionado con el patrimonio natural, desde una perspectiva del desarrollo sustentable, que adicionalmente influya en el desarrollo local de los municipios que conforman la ZMG.

6) De conformidad con lo expuesto en el punto que antecede y con el fin de contratar el Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado: "Planteamiento Conceptual y Programa de Necesidades Espaciales del Parque y Recinto Ferial", se emite la presente resolución de adjudicación directa en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.-En apego a lo establecido en el precepto constitucional 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, fracción I; 104, fracción I y 105, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco que textualmente señalan los siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 134.- *"... Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político – administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Art.9.- *"...Para los efectos de esta Ley, son servicios relacionados con la obra pública:*

I.Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, tales como las investigaciones, estudios..."

Art. 104.- *"...Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:*

I.Adjudicación Directa..."

Art.105.- *"... La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas..."*

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado con anterioridad, es compromiso de este Fideicomiso apearse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

III.- En la virtud de que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados en el proemio de la presente resolución, se resolvió contratar una empresa especializada, que cuente con el capital contable suficiente para responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos,

SM

obra mal ejecutada o vicios ocultos; así como con la tecnología, material, herramientas y equipo de seguridad suficientes y necesarios para realizar los trabajos encomendados en el menor tiempo y costo posible; la experiencia y conocimiento técnico mediante contratos de obras ya terminados o similares con las características, magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar que hayan sido realizados y que permitan observar el cumplimiento en todas las obligaciones contractuales contraídas; personal capacitado para la encomienda de los trabajos a desarrollar, así como contar con capacidad de respuesta inmediata, a efecto de llevar a cabo la ejecución del servicio relacionado con la obra pública con apego y sujeción a las leyes y con el firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

IV.- Así pues de conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la información técnica aquí vertida y a que la persona Jurídica MTQ DE MÉXICO S.A DE C.V., cuenta con la experiencia, insumos, material, equipo necesario y personal técnico óptimo para la realización del Servicio Relacionado con la Obra Pública consistente en **"Planteamiento Conceptual y Programa de Necesidades Espaciales del Parque y Recinto Ferial"** y por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco, es que este Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, ha determinado de conformidad a las atribuciones que se le han otorgado, adjudicar de manera directa a la Persona Jurídica mencionada en líneas anteriores, el Servicio Relacionado con la Obra Pública referido.

V.- En lo que respecta a los criterios de Eficiencia y Eficacia, atendiendo al servicio relacionado con la obra pública señalado en el proemio de la presente resolución, con el cual se cumple con los objetivos planteados por las políticas del Gobierno Estatal y para poder ejecutar los trabajos en los tiempos establecidos y requeridos, se determina realizar la adjudicación directa.

VI.- Para los criterios de Economía, Imparcialidad y Honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación directa del Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado **"Planteamiento Conceptual y Programa de Necesidades Espaciales del Parque y Recinto Ferial"**, se cuenta con recursos del presupuesto de inversión pública etiquetados en el presupuesto de egresos del Estado, en materia de desarrollo regional.

SM
VII.- Para la observancia del criterio de Transparencia, este Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso o) prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública que realiza esta Dependencia, dando así, cumplimiento a la publicación de información fundamental que genera, posee y administra este Fideicomiso como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones a todos los ciudadanos en observancia con dicho dispositivo.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se:

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación, tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar directamente al Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado **"Planteamiento Conceptual y Programa de Necesidades Espaciales del Parque y Recinto Ferial"**, a la Persona Jurídica: MTQ DE MÉXICO S.A DE C.V., por un importe de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n) IVA incluido, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, con fundamento en el artículo 104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por contar la empresa con experiencia, insumos, material, equipo necesario y personal técnico óptimo para la realización de los trabajos descritos en líneas precedentes, encontrarse inscrita al Padrón de contratistas bajo el número 2928, y por así convenir a los intereses del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Contraloría del Estado de Jalisco sobre la presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese al Representante Legal de la empresa MTQ DE MÉXICO S.A DE C.V., para que acuda a las oficinas del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, ubicadas en la Calle Victoriano Agüeros # 1465-A, en la Colonia Obrera de esta Ciudad, C.P. 44190, para proceder a formalizar el contrato relativo a los trabajos objetos de la presente Resolución.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en los estrados del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, durante un término de 15 días previos a la contratación, en los términos del artículo 184 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Remítase copia simple de la presente Resolución al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, al Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y a la Contraloría del Estado de Jalisco, conforme a lo estipulado en los Artículos 183 y 184 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE


Dr. Sergio Medina González
Director General

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

c.c.p. Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
c.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado de Jalisco.
c.c.p. Ing. Civil. Alejandro Guevara Castellanos.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Arq. Enrique Javier González Castellanos.- Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. Benjamín Cárdenas Chávez.- Presidente de la C.M.I.C.